miento de don Antonio González Clavero, vecino de Benamocarra, casado con doña Ana Gallego Garín, de cuya unión nació don José González Gallego, y que en el momento del nacimiento de éste (10 de julio de 1928), su padre contaba con treinta y siete años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Benamocarra, no teniéndose de él noticias desde la Guerra Civil Española, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vélez-Málaga, 24 de abril de 2001.—El Juez.—El Secretario.—26.515. y 2^a 12-6-2001

VIC

Edicto

Doña Guillermina Mora Maruny, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vic,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 263/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Caixaleasing y Factoring E.F.C., Sociedad Anónima», contra don Juan Manuel Gallego Moreno, doña Ana Mercader Capdet y doña Concepción Capdet Fabregat, sobre juicio ejecutivo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de septiembre de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0182-0229-0890-17-0263-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—El presente edicto servirá de notificación a los demandados caso de no ser hallados.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de octubre de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el dia 14 de noviembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 8.035, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vic al tomo 1.713, libro 207, folio 132. Propiedad de los demandados don Manuel Gallego y doña Ana Mercader.

Urbana, edificio. Local destinado a bar-restaurante, compuesto de planta baja y planta primera, con un patio anejo, situados en la carretera de Olot, 43, de Manlleu. Superficie total construida 424,35 metros cuadrados, de los que la planta baja tiene

345,38 metros cuadrados, y la planta primera 78,97 metros cuadrados.

Tipo: 25.396.000 pesetas.

Finca número 26.070, inscrita en el Registro de la Propiedad número de Roses, tomo 2.715, libro 372, folio 133. Propiedad del demandado don Juan Manuel Gallego, en cuanto a 1/3 parte indivisa.

Urbana. Entidad número uno. Casa compuesta de planta baja y piso, señalada con número 33-B-U-no, de la urbanización de «Santa Rosa de Puig Rom», término de Roses. La planta baja ocupa una superficie de 54,50 metros cuadrados y planta piso 40 metros cuadrados, mas 14,50 metros cuadrados de terraza.

Tipo: 5.998.860 pesetas.

Vic, 25 de mayo de 2001.—La Juez.—La Secretaria judicial.—31.511.

VIGO

Edicto de notificación

Don Luis Diego Espino Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Vigo y su partido judicial,

Certifico: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 802/1999, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Francisco Javier Toucedo Rey, contra don Alberto Covelo Magar, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Vigo a 23 de abril de 2001.—Don Francisco Javier Romero Costas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Vigo y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 802/1999 seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, la entidad Caja de Ahorros de Galicia, con Procurador don Francisco Javier Toucedo Rey y Letrada doña Ana María Bouzo Pérez, y de otra, como demandado, don Alberto Covelo Magar y doña Beatriz, don Yago, don Pablo y don Julio Rodríguez Cruz, sobre reclamación de cantidad de 917.863 pesetas de cuantía, y

Fallo: Estimando la demanda inicial deducida por el Procurador don Francisco Javier Toucedo Rey, en nombre y representación de la entidad Caja de Ahorros de Galicia, contra don Alberto Covelo Magar, le debo condenar y condeno a que abone a la actora la suma de 617.863 pesetas (3.713,43 euros), más los intereses de demora correspondientes desde el día 29 de agosto de 1998, según lo prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil/1981, y todo ello con imposición de costas al demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, a tenor de lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde don Alberto Covelo Magar, en la actualidad en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Vigo a 26 de mayo de 2001.—El Secretario, Luis Diego Espino Hernández.—30.029.

VILLACARRILLO

Edicto

Doña Carlota Sofia Sánchez Márquez, Juez de Primera Instancia número 2 de Villacarrillo y su partido,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 82/99, a instancia del Procurador don Fuentes Muñoz, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito,

Sociedad Anónima», contra don Gabriel Martínez Quesada y doña Josefa Martínez Malo, mayores de edad y vecinos de Castellar, con domicilio en Santisteban Del Puerto, avenida de Andalucía, número 28, 2, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta, el bien embargado y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 10 de julio del 2001, 18 de septiembre del 2001 y 16 de octubre del 2001, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes, condiciones:

Primera.—Servir de tipo para la primera subasta, el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalo con rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriormente y preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1. Solar para edificar pendiente de urbanizar, en el paraje de «Huerto del Cisco», término de Santisteban del Puerto, en una calle de nueva apertura aún sin nombre, que ocupa una superficie de 242 metros 91 centímetros cuadrados, en forma irregular. Linda: Por la derecha, entrando, y fondo con resto de la finca de la cual fue segregada, y por la izquierda, el solar marcado con la letra A en la escritura de segregación y que fue vendido a don Miguel Ángel Fernández Garzón. Registro, al folio 60 del libro 245, tomo 1.976, finca 15.554, inscripción primera de Villacarrillo.

Se valora, en 17.720.000 pesetas.

Villacarrillo y su partido, 7 de mayo de 2001.—El Juez.—El Secretario.—31.527.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Laura Pou Ampuero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de juicio ejecutivo 447/2000, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Hormigones del Pirineo, Sociedad Anónima», representado por